

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE CONSEJO ABIERTO DE DOS MIL VEINTIDÓS DE DICHO ENTE PÚBLICO.

ANTECEDENTES

I. Expedición de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua¹. El veintitrés de junio de dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto **LXV/EXLEY0770/2018 II P.O.**, por el que se expidió la Ley de Participación Ciudadana, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

II. Aprobación del Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto². El veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, este Consejo Estatal aprobó mediante acuerdo de clave **IEE/CE10/2019**, el Lineamiento de Participación Ciudadana.

III. Aprobación de los Lineamientos para regular la operación y funcionamiento del Consejo Abierto y las Comisiones Abiertas³. El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, a través del acuerdo de clave **IEE/CE109/2020**, este Consejo Estatal emitió los Lineamientos.

CONSIDERANDOS

1. Competencia

Este Consejo Estatal es competente para dictar el presente acuerdo y emitir la Convocatoria en comento, de conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos de Consejo Abierto que prevé que, para la celebración de la sesión de Consejo Abierto, será necesaria la emisión de una Convocatoria por este órgano superior de dirección.

¹ En lo sucesivo Ley de Participación Ciudadana.

² En lo sucesivo Lineamiento de Participación Ciudadana.

³ En lo sucesivo Lineamientos de Consejo Abierto.

Por su parte, el artículo 48, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua⁴ señala que el Instituto tiene como fin el organizar la celebración de consultas populares, en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.

Asimismo, los artículos 126 y 127 del Lineamiento de Participación Ciudadana disponen que con el fin de promover y garantizar el derecho a la participación ciudadana, el Instituto reconoce el derecho de las y los ciudadanos chihuahuenses para participar directamente con voz en las sesiones públicas del Consejo Estatal, en los asuntos del orden del día, que se establezcan para tal efecto, por lo que el referido órgano superior de dirección podrá emitir convocatoria dirigida a la ciudadanía, en la que se precisen los puntos del orden del día en que podrán participar quienes resulten elegidos.

Debido a lo anterior, se concluye que este órgano es competente para emitir la Convocatoria para su Primera Sesión Pública de Consejo Abierto del Consejo Estatal del Instituto de dos mil veintidós.

2. Participación Ciudadana

El artículo 4, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua reconoce como derecho humano la participación ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

Acorde con ello, la expedición de la Ley de Participación Ciudadana y el Lineamiento de Participación Ciudadana tienen por objeto garantizar el derecho humano a la participación ciudadana y establecer las atribuciones de las autoridades en la materia, así como regular los

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

procedimientos de los instrumentos de participación política o social, mediante los cuales se ejercerá el derecho referido.

3. Del Consejo Estatal, su integración y funcionamiento

Los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 99, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 51, numeral 1, fracción I, inciso a), apartado I; 52; y 53 de la Ley Electoral, señalan que la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado, estarán a cargo de un organismo público denominado Instituto, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que cuenta con un órgano de dirección superior denominado Consejo Estatal, que se integra por la persona que ocupe la Presidencia del Consejo y seis personas que ocupen el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales, así como la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, una persona representante de cada partido político y, en su caso, una persona representante de cada candidatura independiente.

Por lo que hace al funcionamiento de este órgano superior de dirección, el artículo 60 de la Ley Electoral prevé que las sesiones del Consejo Estatal serán públicas y durante aquellas, solo quien ocupe la Presidencia del Consejo y las Consejeras o los Consejeros Electorales tendrán derecho a participar con voz y voto, mientras que el resto de los integrantes de dicho órgano colegiado solamente podrán tener derecho a participar con voz.

Asimismo, precisa que las sesiones asistirán el personal necesario del Instituto Nacional Electoral y representantes de la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores, quienes podrán participar con voz, pero sin voto.

Aunado a ello, el artículo 62, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral establece que para que el Consejo Estatal pueda sesionar válidamente, se necesita la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, entre los que deberá estar la persona titular de la Presidencia del Consejo y que en caso de que no se reúna dicha mayoría, la sesión se llevará a cabo dentro de las veinticuatro horas siguientes a la señalada, con las Consejeras y los Consejeros Electorales que se encuentren presentes, y sus acuerdos serán válidos.

4. Sesión Pública de Consejo Abierto

El artículo 126, primer párrafo, del Lineamiento de Participación Ciudadana establece que con el fin de promover y garantizar el derecho a la participación ciudadana el Instituto reconoce el derecho de las y los ciudadanos chihuahuenses para participar directamente con voz en las sesiones públicas del Consejo Estatal, en los asuntos del orden del día, que se establezcan para tal efecto.

Asimismo, señala que la participación de la ciudadanía en sesiones públicas abiertas de este órgano colegiado no implica su derecho al voto en el desarrollo de las mismas.

Así, el Consejo Abierto, se trata un verdadero mecanismo de democracia directa, en el que se hace efectivo el derecho humano a la participación ciudadana, a través de la celebración de una sesión pública abierta, en la que las personas están en posibilidad de participar activamente en la promoción, discusión y toma de decisiones de este organismo público local sobre temáticas de interés público en dicha materia.

4. Emisión de la Convocatoria para la Primera Sesión Pública de Consejo Abierto

Este Consejo Estatal, en su carácter de máximo órgano de dirección del Instituto en materia de participación ciudadana en el Estado de Chihuahua, considera adecuado que sea puesto a consideración de la ciudadanía los temas a tratar de la próxima sesión pública de este órgano

comicial, a efecto de que la misma ejerza su derecho fundamental a deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

En ese orden de ideas, a efecto de dotar de certeza el presente procedimiento y de maximizar el derecho fundamental a participar en la toma de decisiones de las autoridades electorales, es que se estima conforme a Derecho emitir una Convocatoria, misma que se encuentra anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, bajo las siguientes bases:

- I. Objeto del Consejo Abierto;
- II. Orden del Día de la Sesión Pública de Consejo Abierto;
- III. Requisitos y documentación a presentar;
- IV. Calendario de actividades;
- V. Etapas de la Convocatoria:
 1. Publicación de la Convocatoria.
 2. Registro de personas interesadas.
 3. Revisión de expedientes de personas interesadas.
 4. Sesión Pública de Consejo Abierto.
- VI. Diferimiento;
- VII. Transmisión de la Sesión Pública de Consejo Abierto;
- VIII. Notificaciones;
- IX. Transparencia y datos personales; y
- X. Cuestiones no previstas.

Los plazos para el desarrollo de las etapas de la Convocatoria son los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	4 de noviembre
Registro de personas interesadas	Del 4 al 11 de noviembre
Revisión de expedientes de las y los participantes	Del 12 al 14 de noviembre

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación de las y los participantes	16 de noviembre
Sesión de Consejo Abierto	22 de noviembre

La Sesión Pública de Consejo Abierto se llevará el **veintidós de noviembre de dos mil veintidós**, a las **12:00** horas, de manera híbrida. Por ello, las personas participantes podrán asistir de manera presencial o virtual, según lo manifiesten en su solicitud de registro.

- A) Presencial:** en la Sala de Sesiones de este Instituto, ubicada en Ave. División del Norte Núm. 2104, Col. Altavista, C.P. 31200, en el municipio de Chihuahua.
- B) Virtual:** a través de la herramienta tecnológica Videoconferencia Telmex, por medio de la liga electrónica que para tales efectos se circulará de manera oportuna en el correo electrónico que se proporcione para tal fin.

El número máximo de personas para participar en la Sesión Pública de Consejo Abierto será de **quince asistentes**.

Ahora bien, la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto será la encargada del desarrollo de las actividades precisadas en la Convocatoria, salvo aquellas que son conferidas exclusivamente a otro órgano o dirección.

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, así como 16, 17 y 18, de la Ley General de Protección de Datos Personales, los datos personales serán tratados de manera leal y lícita, conforme a los fines dispuestos en la Ley Electoral.

Asimismo, en términos del artículo 3, fracciones XX, XXI, XXII y XXIII, de la Ley General de Datos Personales, este organismo público electoral local, como administrador de la base de

datos que se genere, implementará las medidas de seguridad administrativa, físicas y técnicas, para su conservación y respaldo.

Finalmente, el aviso de privacidad respectivo deberá ser emitido y publicado en tiempo y forma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE CONSEJO ABIERTO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, misma que obra anexa a la presente determinación y forma parte integral de la misma.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de este Instituto, a efecto de que realice una versión ejecutiva de la Convocatoria y la difunda a través de la página de Internet del Instituto y de sus redes sociales.

TERCERO. Procédase a realizar los actos tendentes a la protección de datos personales delineados en el presente, a través de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de este Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto para que agote las etapas establecidas en la Convocatoria materia del presente acuerdo.

QUINTO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral y al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

SEXTO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Sexta Sesión Ordinaria** de **cuatro** de **noviembre** de **dos mil veintidós**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **cuatro** de **noviembre** de **dos mil veintidós**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Sexta Sesión Ordinaria**, de **cuatro** de **noviembre** de **dos mil veintidós**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día **04** de **noviembre** de **dos mil veintidós**, a las **18:15 horas**, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE CONSEJO ABIERTO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA DE DOS MIL VEINTIDÓS

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (Instituto) convoca a la ciudadanía chihuahuense a participar en la Primera Sesión Pública de Consejo Abierto del Consejo Estatal del Instituto de dos mil veintidós, que se celebrará el **22 de noviembre de 2022**, a las **12:00** horas, de manera presencial y/o virtual, para quienes así lo soliciten, conforme a las siguientes:

BASES

I. OBJETO DEL CONSEJO ABIERTO

El objeto del Consejo Abierto es promover y garantizar el derecho humano a la participación ciudadana, a través de la celebración de una Sesión Pública Abierta del Consejo Estatal del Instituto, en la que las ciudadanas y los ciudadanos chihuahuenses están en posibilidad de participar activamente con voz en la promoción, discusión y toma de decisiones de este organismo público local sobre temáticas de interés público en dicha materia.

II. ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE CONSEJO ABIERTO

Los puntos del orden del día de la Sesión Pública de Consejo Abierto del Consejo Estatal del Instituto (Consejo Abierto) serán los siguientes:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DICHO ENTE PÚBLICO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DESTACADO EN INSTRUMENTAR MECANISMOS**

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIHUAHUA.

4. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA EL PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ”, Y SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ TEMPORAL DE EVALUACIÓN DE LAS Y LOS PARTICIPANTES DE DICHA CONVOCATORIA.

Los proyectos de los numerales **3** y **4** podrán ser consultado en la página de Internet del Instituto [www.ieechihuahua.org.mx/ consejo abierto](http://www.ieechihuahua.org.mx/consejo_abierto)

El número máximo de personas para participar en la Sesión Pública de Consejo Abierto será de **15 asistentes**.

III. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Podrán participar las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos políticos y electorales;
- b) Ser residente en el estado de Chihuahua; y
- c) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;

Para comprobar lo anterior, las personas interesadas deberán presentar:

- a) Un escrito en el que se indique su nombre completo; señale un domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones; y el o los puntos del orden del día en los que están interesados en realizar una intervención con derecho a voz.
- b) Copia simple por ambos lados de la credencial de elector con fotografía vigente de la persona interesada, misma que deberá tener domicilio en el estado de Chihuahua.

El formato del inciso **a)** se encuentra en la página de Internet del Instituto [www.ieechihuahua.org.mx/ consejo abierto](http://www.ieechihuahua.org.mx/consejo_abierto)

Los documentos enlistados deberán estar firmados y digitalizados de manera individual por tipo de documento en formato PDF y nombrados según su contenido.

IV. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Los plazos para el desarrollo de esta Convocatoria son los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	4 de noviembre
Registro de personas interesadas	Del 4 al 11 de noviembre
Revisión de expedientes de las y los participantes	Del 12 al 14 de noviembre
Aprobación de las y los participantes	16 de noviembre
Sesión de Consejo Abierto	22 de noviembre

V. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se desarrollará en las etapas siguientes:

1. Publicación de la Convocatoria.
2. Registro de personas interesadas.
3. Revisión de expedientes de personas interesadas.
4. Sesión Pública de Consejo Abierto.

1. Publicación de la Convocatoria

La presente Convocatoria y los proyectos de acuerdo que se discutirán en la Sesión Pública de Consejo Abierto serán publicados y difundidos en la página de Internet del Instituto [www.ieechihuahua.org.mx/ consejo_abierto](http://www.ieechihuahua.org.mx/consejo_abierto) y las redes sociales institucionales, a partir del **4 de noviembre de 2022**.

2. Registro de personas interesadas

Las personas interesadas en participar en la Sesión Pública de Consejo Abierto deberán presentar su documentación durante el periodo comprendido del **4 al 11 de noviembre de 2022**, de manera física en las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en Av. División del

Norte, número 2104, col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua, en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; o bien, remitirla digitalizada por tipo de documento en formato PDF a la dirección de correo electrónico consejoabierto@ieechihuahua.org.mx, dentro de la temporalidad establecida.

De la documentación recibida en forma física, el Instituto generará un acuse de recibo que se le entregará al momento de la recepción. Respecto de la documentación que se reciba a través de correo electrónico, la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto (Comisión) generará el acuse respectivo que será remitido por la misma vía. En ambos casos, se le asignará un folio con el que dará seguimiento a las diversas fases del procedimiento, a través de la publicación en estrados y en la página de Internet del Instituto.

Cabe mencionar que, el acuse de recibo tendrá como único propósito dar por recibida la documentación ahí referida, sin que ello implique que se tenga por acreditado el cumplimiento de los requisitos.

Es responsabilidad de la persona aspirante conservar los documentos originales ya que posteriormente podrán solicitarse para su cotejo.

3. Revisión de expedientes de personas interesadas

Las solicitudes de las personas interesadas se tramitarán y sustanciarán por la Secretaría Técnica de la Comisión, misma que del **12 al 14 de noviembre de 2022** realizará un análisis de la documentación enlistada, pudiendo requerir a las personas solicitantes, por una sola vez, para que exhiban la documentación faltante o subsanen la inconsistencia detectada, en un plazo no mayor a veinticuatro horas a partir de la notificación respectiva.

Una vez desahogado lo anterior, la Comisión sesionará el **16 de noviembre de 2022** para aprobar, a través de un proyecto de resolución, el dictamen relativo a las personas que hayan cumplido los requisitos previstos, así como aquellas que podrán participar en la Sesión Pública de Consejo Abierto.

En caso de que más de 15 personas interesadas cumplan con los requisitos previstos, la Secretaría Técnica deberá realizar una insaculación de la totalidad de solicitantes hasta llegar al número máximo de participantes.

Las personas que participarán en la Sesión Pública de Consejo Abierto serán notificadas con una anticipación no menor a veinticuatro horas a la celebración de la misma.

4. Sesión Pública de Consejo Abierto

La Sesión Pública de Consejo Abierto se llevará el **22 de noviembre de 2022**, a las **12:00** horas, de manera híbrida. Por ello, las personas participantes podrán asistir de manera presencial o virtual, según lo manifiesten en su solicitud de registro.

A) Presencial: en la Sala de Sesiones de este Instituto, ubicada en Ave. División del Norte Núm. 2104, Col. Altavista, C.P. 31200, en el municipio de Chihuahua.

B) Virtual: a través de la herramienta tecnológica Videoconferencia Telmex, por medio de la liga electrónica que para tales efectos se circulará de manera oportuna en el correo electrónico que se proporcione para tal fin.

El número y duración de las intervenciones de las consejeras y los consejeros electorales, representantes de partidos políticos y personas cuya participación se apruebe, se desarrollarán conforme a las siguientes reglas:

- i. Al iniciar la discusión del punto orden del día respectivo, la Presidencia del Consejo Estatal abrirá una lista de oradores en la que se inscriban todos los participantes con derecho a voz, pudiendo intervenir hasta por un máximo de **ocho minutos**, siguiendo el orden en que se inscribieron.
- ii. Agotada la ronda, la Presidencia del Consejo Estatal consultará si el punto fue lo suficientemente discutido, en cuyo caso consultará a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva que tome la votación correspondiente. En caso contrario, podrá abrir una segunda ronda, en el que los participantes podrían intervenir en una oratoria que no podrá ser mayor a **cinco minutos**.

- iii. De ser necesario, si así lo estimara la Presidencia del Consejo Estatal, se abrirá una tercera y última ronda de debate, en la que tendrán derecho a realizar su intervención por un plazo no mayor a **tres minutos**.

La intervención de las personas cuya participación se apruebe en la Sesión Pública de Consejo Abierto no implica su derecho al voto en el desarrollo de ésta.

En la Sesión Pública de Consejo Abierto podrán participar con derecho a voz las personas servidoras públicas del Instituto de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Para lo no previsto en la presente Base resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal y las Asambleas Municipales y el Reglamento de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales, ambos de este Instituto.

VI. DIFERIMIENTO

En el caso de que el Consejo Estatal del Instituto estime necesario diferir la celebración de la Sesión Pública de Consejo Abierto, deberán de notificar a las personas participantes, precisando la fecha, hora, recinto o modalidad en el que habrá de llevarse a cabo la sesión. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de veinticuatro horas a celebrarse la sesión.

VII. TRANSMISIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA DE CONSEJO ABIERTO

Cualquier persona que así lo desee podrá transmitir, retransmitir, grabar o publicar la Sesión Pública de Consejo Abierto, sin requerir autorización alguna para ello.

Para tal efecto, la Dirección de Comunicación Social de este Instituto publicará en el portal electrónico [www.ieechihuahua.org.mx/ consejo_abierto](http://www.ieechihuahua.org.mx/consejo_abierto) y en las redes sociales institucionales el hipervínculo en donde habrá de transmitirse la sesión respectiva.

VIII. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto [www.ieechihuahua.org.mx/ consejo abierto](http://www.ieechihuahua.org.mx/consejo_abierto), salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las personas interesadas en participar en la Sesión Pública de Consejo Abierto, mismas que se practicarán a través del correo electrónico que aquellas proporcionen en su solicitud de registro y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.

En lo que no se oponga a los presentes Lineamientos, serán aplicables al presente apartado los Lineamientos para el uso del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico a las y los ciudadanos que presenten solicitudes de inicio de instrumentos de participación política competencia del Instituto.

IX. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La documentación e información que las personas aporten a este Instituto con motivo de la aplicación de los presentes Lineamientos recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto.

X. CUESTIONES NO PREVISTAS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión, de conformidad con la normatividad en la materia.

Para cualquier aclaración o duda sobre los contenidos de esta Convocatoria, puede comunicarse al teléfono (614) 432-1980, extensiones: 2409 y 2410, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consejoabierto@ieechihuahua.org.mx; en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**FORMATO DE REGISTRO PARA LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR
EN LA SESIÓN DE CONSEJO ABIERTO DEL CONSEJO ESTATAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

C. _____, persona ciudadana chihuahuense, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle _____, número _____, colonia _____, de la ciudad de _____, Chihuahua, así como el correo electrónico _____, por este medio, y con fundamento en el artículo 10 de los Lineamientos para regular la operación y funcionamiento del Consejo Abierto del Instituto Estatal Electoral, manifiesto mi intención de asistir de **manera** **presencial** virtual en la Sesión Pública de Consejo Abierto del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral a celebrarse el veintidós de noviembre del dos mil veintidós, en la cual es mi intención participar en el/los punto(s) del orden del día número(s) **3** **4** .

Finalmente, manifiesto que otorgo mi consentimiento de forma libre, específica e informada, con el objeto de que los datos personales que obran en la documentación anexa al presente, puedan ser tratados por el Instituto Estatal Electoral, desde la presentación de esta solicitud, hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la ley local de la materia.

Anexo al presente:

Copia simple por ambos lados de mi credencial de elector con fotografía vigente.

_____, Chihuahua a los ____ días del mes de _____ del año 20__.

(nombre y firma)

ENVIAR ESTE FORMATO DEBIDAMENTE LLENADO, AL CORREO:

consejoabierto@ieechihuahua.org.mx